



# Resolución Directoral

Lima 05 de abril del 2024



## VISTOS:

La Hoja de Envío N° 002029-2024-DIRECTORGENERAL/HSR del 01 de abril del 2024, que contiene la Nota Informativa N° 000041-2024-OEADMINISTRACION/HSR<sup>1</sup> del 01 de abril del 2024; el Informe Técnico N° 005-2022-MINSA-HSR-OCG del 04 de mayo del 2022; el Informe N° 045-2022-MINSA-HSR-EJCE del 29 de marzo del 2022; la Nota Informativa N° 00037-2023-OEPLANEAMIENTO/HSR del 19 de mayo del 2023; la Nota Informativa N° 000094-2023-UEM/HSR del 21 de julio del 2023; el Memorando N° 001176-2023-OEADMINISTRACIÓN/HSR de fecha 26 de julio del 2023; el Informe N° 001030-2023-UPROGPPTOLOGISTIC/HSR del 14 de agosto del 2023; la Hoja de envío N° 00002-2023-UEI/HSR del 25 de agosto del 2023; el Memorando N° 00001-2024-UEI/HSR del 12 de enero del 2024; la Nota Informativa N° 268-2024-OLOGÍSTICA/HSR del 22 de marzo del 2024; la Nota Informativa N° 269-2024-OLOGÍSTICA/HSR del 22 de marzo del 2024; la Nota Informativa N° 270-2024-OLOGÍSTICA/HSR del 22 de marzo del 2024; y el Informe N° 0000125-2024-OAJ/HSR del 05 de abril del 2024, y;

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos II, VI y XII del Título Preliminar de la Ley N° 26842 –Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en los términos solamente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del estado en la provisión de servicios de salud pública;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud en su artículo 37° establece que " Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud

...///



///...

de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos”;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura para el desarrollo del país;

Que, el Decreto Legislativo N° 1432, modifica el Decreto Legislativo 1252 y establece que la razón de ser de las IOARR, es ampliar, mejorar o recuperar la oferta o disponibilidad de servicios públicos existente, contribuyéndose en una inversión temporal que tiene por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componentes de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volver al estado o estimación original, sin alterar el uso y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios en este caso para el cierre de brechas;

Que, el Hospital Santa Rosa, es una Entidad de Salud Nivel III responsable de brindar una atención descentralizada a todos los pacientes que concurren a la institución y lograr respuestas efectivas ante las distintas enfermedades e implementar programas de atención sanitaria eficiente e innovadores que satisfagan las necesidades de los pacientes.

Que, la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modifica el numeral 4.3 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que únicamente podrá asignarse recursos e iniciarse la fase de ejecución de las inversiones consideradas en el Plan Multianual de Inversiones correspondiente. En lo referente a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación que no constituyen proyecto de inversión, el registro se realizara de forma agregada y simplificada en la programación multianual para la aplicación del presente numeral, conforme a los criterios que se establecen en el reglamento del presente decreto legislativo;

Que, numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones y deroga la Ley N° 27293, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, establece que el ciclo de Inversión tiene las fases: a) programación multianual; b) Formulación y Evaluación; c) Ejecución; d) Funcionamiento;

Que, la Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, cuyo objeto de la mencionada

...///





# Resolución Directoral

///...

directiva es la de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, y se aplica a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos;

Que, resulta pertinente señalar que, el numeral 32.4 del artículo 32° de la directiva en mención señala que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normatividad de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión, y en el caso que nos ocupa es la Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión, entidad Ministerio de Salud, nombre de la UF Hospital Santa Rosa- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Unidad Ejecutora de Inversiones; Hospital Santa Rosa- Oficina de Servicio Generales y Mantenimiento de la Oficina Ejecutiva de Administración, y la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, corresponde a la UE registrar en el banco de Inversiones mediante Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente, adjuntando el documento de aprobación del expediente técnico, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera, conforme lo establece el numeral 32.5 del artículo 32° de la referida directiva;

Que, respecto a la gestión por procesos relacionado con la aprobación del Documento Equivalente de la IOARR CUI 2573472 – “Adquisición de esterilizador con generador eléctrico de vapor, lavador automático de endoscopios y lavador desinfectador, reparación de central de esterilización; además de otros activos en el (la) Hospital Santa Rosa – Pueblo Libre en la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Lima, Departamento de Lima”, obra en el expediente obra el Formato 7C – Registro de la IOARR CUI 2573472 – “Adquisición de esterilizador con generador eléctrico de vapor,

...///



J. LEYVA

///...

lavador automático de endoscopios y lavador desinfectador, reparación de central de esterilización; además de otros activos en el (la) Hospital Santa Rosa – Pueblo Libre en la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Lima, Departamento de Lima”, con fecha de registro 03 de febrero del 2023 y fecha de aprobación 18 de mayo del 2023;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2022-MINSA-HSR-OCG del 04 de mayo del 2022, la Oficina de Gestión de la Calidad informa que, se ha identificado las áreas que componen la UPSS Central de Esterilización presentan diversos equipos biomédicos inoperativos, así como su infraestructura presenta deterioro, generando riesgo sanitario en la posible proliferación de microorganismo contaminantes, así como interferir en el proceso de esterilización, limitando su producción y de los servicios que brindan;



Que, con Informe N° 045-2022-MINSA-HSR-EJCE del 29 de marzo del 2022, el Servicio de Central de Esterilización informa sobre las deficiencias de equipos e insumos de la central de esterilización, dicho documento sustenta la necesidad de adquirir equipos por reposición de un (01) esterilizador con generador eléctrico y de dos (02) equipos por optimización;

Que, a través de la Nota Informativa N° 00037-2023-OEPLANEAMIENTO/HSR del 19 de mayo del 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa sobre la aprobación de la IOARR CUI 2573472 – “Adquisición de esterilizador con generador eléctrico de vapor, lavador automático de endoscopios y lavador desinfectador, reparación de central de esterilización; además de otros activos en el (la) Hospital Santa Rosa – Pueblo Libre en la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Lima, Departamento de Lima”;



Que, con la Nota Informativa N° 000094-2023-UEM/HSR del 21 de julio del 2023, la Unidad de Equipos Médicos de la Oficina de Servicios Generales emite las especificaciones técnicas de tres (03) equipos, tales como: un (01) Esterilizador con generador eléctrico a vapor, un (01) lavador automático de endoscopios y un (01) lavador desinfectador;

Que, con el Memorando N° 001176-2023-OEADMINISTRACIÓN/HSR de fecha 26 de julio del 2023, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Logística el estudio de mercado de los equipos pertenecientes a la IOARR CUI 2573472 – “Adquisición de esterilizador con generador eléctrico de vapor, lavador automático de endoscopios y lavador desinfectador, reparación de central de esterilización; además de otros activos en el (la) Hospital Santa Rosa – Pueblo Libre en la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Lima, Departamento de Lima”;



Que, con Informe N° 001030-2023-UPROGPPTOLOGISTIC/HSR del 14 de agosto del 2023, la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina de Logística emite las cotizaciones de los equipos pertenecientes a la IOARR CUI 2573472 – “Adquisición de esterilizador con generador eléctrico de vapor, lavador automático de endoscopios y lavador desinfectador, reparación de central de esterilización; además de otros activos en el (la) Hospital Santa Rosa – Pueblo Libre en la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Lima, Departamento de Lima”;



Que, con Hoja de envío N° 00002-2023-UEI/HSR del 25 de agosto del 2023, la cual la Oficina Ejecutiva de Administración advierte sobre algunas inconsistencias en las cotizaciones presentadas por la Oficina de Logística, por lo que solicita una ampliación del estudio de mercado de la IOARR CUI 2573472 – “Adquisición de esterilizador con generador eléctrico de vapor, lavador automático de endoscopios y lavador desinfectador, reparación de central de esterilización; además de otros activos en el (la) Hospital Santa Rosa – Pueblo Libre en la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Lima, Departamento de Lima”;

...///



# Resolución Directoral



///...

Que, con el Memorando N° 00001-2024-UEI/HSR del 12 de enero del 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Logística el estudio de mercado de la IOARR CUI 2573472 – “Adquisición de esterilizador con generador eléctrico de vapor, lavador automático de endoscopios y lavador desinfectador, reparación de central de esterilización; además de otros activos en el (la) Hospital Santa Rosa – Pueblo Libre en la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Lima, Departamento de Lima”;



Que, con la Nota Informativa N° 268-2024-OLOGÍSTICA/HSR del 22 de marzo del 2024, la Oficina de Logística remite las cotizaciones del equipo por optimización “Lavador desinfectador”, obteniendo un valor estimado total de S/890,000.00 (ochocientos noventa mil con 00/100 soles);



Que, con la Nota Informativa N° 269-2024-OLOGÍSTICA/HSR del 22 de marzo del 2024, la Oficina de Logística remite las cotizaciones del equipo por optimización “Lavador automático de endoscopios”, obteniendo un valor estimado total de S/ 421,980.00 (cuatrocientos veintiunos mil novecientos ochenta con 00/100 soles);

Que, con Nota Informativa N° 270-2024-OLOGÍSTICA/HSR del 22 de marzo del 2024, la Oficina de Logística remite las cotizaciones del equipo por reposición “Esterilizador con generador eléctrico a vapor”, obteniendo un valor estimado total de S/ 965,000.00 (novecientos sesenta y cinco mil con 00/100 soles).

Tabla N°1: Valor Referencial de la IOARR UPSS Central de Esterilización

UPSS	N°	ITEM SEGÚN FORMATO N° 07-C	TIPO DE IOARR	CANT.	MONTO UNIT. (S/)	MONTO TOTAL (S/)	TIPO DE PROCEDIMIENTO
CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	1	LAVADOR DESINFECTADOR	OPTIMIZACIÓN	01	890,000.00	890,000.00	LICITACIÓN PÚBLICA
	2	LAVADOR AUTOMATICO DE ENDOSCOPIOS	OPTIMIZACIÓN	01	421,980.00	421,980.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
	3	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICICO DE VAPOR	REPOSICIÓN	01	965,000.00	965,000.00	LICITACIÓN PÚBLICA
<b>TOTAL, IOARR</b>				<b>03</b>	<b>2,276,980.00</b>	<b>2,276,980.00</b>	



J. LEYVA

///...

Que, con Informe N° 000007-2024-UEI/HSR del 01 de abril del 2024, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones formula el informe técnico indicando que correspondiente aprobar el Documento Equivalente de la IOARR CUI 2573472 – “Adquisición de esterilizador con generador eléctrico de vapor, lavador automático de endoscopios y lavador desinfectador, reparación de central de esterilización; además de otros activos en el (la) Hospital Santa Rosa – Pueblo Libre en la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Lima, Departamento de Lima”;

Que, estando a lo indicado en los informes técnicos, los considerandos de la presente resolución y las normas glosadas resulta pertinente que se apruebe el Documento Equivalente la IOARR CUI 2573472 – “Adquisición de esterilizador con generador eléctrico de vapor, lavador automático de endoscopios y lavador desinfectador, reparación de central de esterilización; además de otros activos en el (la) Hospital Santa Rosa – Pueblo Libre en la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Lima, Departamento de Lima”, a través de acto resolutivo a efectos de proseguir con el Registro en el Formato 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR ante el Aplicativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones – Invierte.pe.

Con los vistos de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa;

En uso de las facultades conferidas en el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** el Documento Equivalente de la IOARR CUI 2573472 – “Adquisición de esterilizador con generador eléctrico de vapor, lavador automático de endoscopios y lavador desinfectador, reparación de central de esterilización; además de otros activos en el (la) Hospital Santa Rosa – Pueblo Libre en la localidad de Pueblo Libre, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Lima, Departamento de Lima”, a través de acto resolutivo a efectos de proseguir con el Registro en el Formato 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR ante el Aplicativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones – Invierte.pe., con un valor estimado que asciende a la suma S/ 2,276,980.00 (Dos millones doscientos setenta y seis mil novecientos ochenta con 00/100 soles).

**Artículo 2°.- Encargar** a la Oficina Ejecutiva de Administración, a través de la Unidad de Ejecución de Inversiones (UEI), proseguir con los trámites administrativos pertinentes a efectos de registrar ante el Banco de Inversiones mediante Formato N°08-C, del Aplicativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones – Invierte.pe, de manera oportuna, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N°001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como la ejecución, cumplimiento, monitoreo, seguimiento de la presente resolución en el Hospital Santa Rosa.

**Artículo 3°.- Precisar** que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

**Artículo 4°.- Encargar** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Hospital Santa Rosa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



M.C. RAÚL NALVARTE TAMBINI  
DIRECTOR GENERAL (o)  
CMP. 020306 RNE. 012400

RNT/KMCT/JLVIACY/FCM/epm

Distribución

- ( ) Dirección General
- ( ) Dirección Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Planeamiento Estratégico
- ( ) Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
- ( ) Asesoría Jurídica
- ( ) Ambiente